



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 30 de Abril de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-30415-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó contratación directa por compulsa abreviada de un equipo médico para el servicio de Terapia Intensiva Adultos, coordinado por el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800, para desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1701/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando los contratos bajo registros N° 129/2022 y 130/2022, en cuya cláusula SEXTA se previó expresamente "...EL HOSPITAL podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada, como así también en el uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL COORDINADOR con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. EL COORDINADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivos con avisos previo de treinta (30) días corridos...".

Que en orden N°304 obra nota del coordinador, el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800 debidamente diligenciada, renunciando al Contrato de Locación Registrado bajo el N°129/2022 y 130/2022. Siendo su último día laboral el día 31 de Mayo de 2024.

Que en orden gen N°303 toma conocimiento el Jefe del Servicio de Terapia Intensiva, Dr. Peralta Carlos Henri.-

Que en orden N°306 la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional Río Grande toma conocimiento de lo expresado y autoriza la continuidad del trámite.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, N° 01/24, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°3154/23 y Resolución M.S. N° 3202/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, entre el nosocomio y coordinador del equipo médico para el Servicio de Terapia Intensiva Adultos, el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800, a partir del 01° de Junio del 2024. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, a los interesados dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G N° 906 /2024.-

HRRG
YG


Farm. Viviana G. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 30 de Abril de 2024.

VISTO el expediente N° MS-E-30415-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó contratación directa por compulsa abreviada de un equipo médico para el servicio de Terapia Intensiva Adultos, coordinado por el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800, para desempeñarse en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1701/2022 se autoriza la Contratación Directa por compulsa Abreviada mencionada anteriormente, aprobando la contratación de un equipo médico para el servicio de Terapia Intensiva Adultos, bajo registro N° 130/2022, en cuya cláusula SEXTA se previó expresamente "...EL HOSPITAL podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada, como así también en el uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a AL EQUIPO MEDICO con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. El EQUIPO MEDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivos con avisos previo de treinta (30) días corridos...".

Que en orden N°304 obra nota del coordinador, el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800 debidamente diligenciada, renunciando al Contrato de Locación de Servicios. Siendo su último día laboral el día 31 de Mayo de 2024.

Que en orden gen N°303 toma conocimiento el Jefe del Servicio de Terapia Intensiva, Dr. Peralta Carlos Henri.-

Que en orden N°306 la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional Río Grande toma conocimiento de lo expresado y autoriza la continuidad del trámite.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 05/22 Anexo II, N° 832/21, N° 01/24, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°3154/23 y Resolución M.S. N° 3202/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 130/2022, entre el nosocomio y el equipo médico para el Servicio de Terapia Intensiva Adultos, coordinado por el Sr. TEJEDOR Christian Facundo, D.N.I. N° 28.329.800, a partir del 01° de Junio del 2024. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar, a los interesados dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G N° 907 /2024.-

HRRG
YG


Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande